



**MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI
PROVINCIA DE RIO NEGRO
Poder Ejecutivo**

Dina Huapi, 11 de agosto del 2021

RESOLUCIÓN N° 073/INT/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, art. 49 inc. 16, y art. 72 siguientes y concordantes.

CONSIDERANDO:

Que entre las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal al Sr. Intendente Municipal, se establece como parte de su mandato la obligación de *"...Aceptar o Rechazar las donaciones o legados efectuados a favor del Municipio, con la ratificación posterior del Concejo Deliberante."*

Asimismo, el inciso 16 del artículo 49, de la Carta Orgánica Municipal, en relación a las atribuciones del Concejo Deliberante Local, establece *"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar adquisiciones, aceptar o rechazar donaciones y legados y enajenar bienes de dominio privado municipal o constitución de gravámenes sobre ellos"*.

Que Transportes "T.H SRL", CUIT 30-70747052-2, perteneciente al Sr. Tomás Hercigonja, ha manifestado su voluntad de donar el servicio de traslado en micrómnibus, para las niñas y niños residentes en la zona de Ñirihuau, desde la plaza Los Coirones y hasta el Polideportivo de la localidad, sito en calle Jamaica 235 de esta localidad, en el marco del festejo por el día de las infancias que se llevará a cabo el día domingo 15 de agosto de 2021.

Por todo ello y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) ACEPTAR la donación del servicio de traslado en micrómnibus, de Transportes "T.H SRL", CUIT 30-70747052-2, perteneciente al Sr. Tomás Hercigonja,

Artículo 2º) DISPONER que dicho servicio de traslado, será destinado a trasladar a las niñas y niños residentes en Ñirihuau, desde la plaza Los Coirones y hasta el Polideportivo de Dina

MUNICIPALIDAD de

Dina Huapi

Río Negro - Argentina

Huapi, sito en Jamaica 235, con su correspondiente regreso, el día 15 de agosto de 2021, a partir de las 14:30 hs, y en el marco de las celebraciones por el día de las infancias.

Artículo 3º) REFRENDAR la presente resolución por el Concejo Deliberante Local, según lo normado en el artículo 49, inciso 16, de la Carta Orgánica del Pueblo de Dina Huapi.


Arq. **MÓNICA E. BALSEIRO**
Intendente
Municipalidad de Dina Huapi

LUZ E. FARIAS
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante de Dina Huapi

Concejo Deliberante Dina Huapi
RECIBIDO
Fecha: 12.08.2021
Hora: 8:45HS

BOLETÍN OFICIAL
Mesa de Entradas
Concejo Deliberante de Dina Huapi

Fecha: 12.08.2021
Hora: 8:45HS